NÚMERO DE INFORME	No 9					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/07/2026		Hasta:	23/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600018091
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		24/06/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16510
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				13/08/2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DE CITARÁ DEL MUNICIPIO DE BETANIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE BETANIA
		NIT		890.980.802-3
VALOR [$]:		INICIAL:		TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESO M/L ($3.503.198.818) Aporte Departamento de Antioquia: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($2.847.902.387) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 81.3% del valor total del convenio. Aporte Municipio: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML ($655.296.431) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 18.7% del valor total del convenio.
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				N/A / N/A
		VALOR TOTAL:		TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESO M/L ($3.503.198.818)

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500064867		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/05/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, y sin superar el 15 de diciembre de 2025.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			13/08/2025	15/12/2025	
	PRÓRROGAS /	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	6 meses	15/06/2026	
		2	4 meses	16/10/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		16/10/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO Profesional Universitario Dirección Infraestructura Física y Tecnológica Supervisor convenio		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		Interventoría contratada en el marco de los contratos derivados municipales		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			**65 %** (Certificado por la Interventoría a 22/09/2026).		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			**60 %** (Correspondiente al valor acumulado de los desembolsos 1 y 2 por parte del Departamento).		

Se deja expresa constancia de que la suscrita profesional asumió formalmente las funciones de supervisión del presente convenio el día 17 de septiembre de 2026, en virtud de la designación oficial expedida por la Secretaría de Educación Departamental mediante radicado 2026020036846. En consecuencia, la trazabilidad técnica, histórica y contractual de las actividades ejecutadas entre el 1 de julio y el 16 de septiembre de 2026 se fundamenta y sustenta de manera técnica y probatoria en los Informes Mensuales No. 6 y No. 7 de Interventoría (emitidos por la interventoría externa bajo la dirección del Ing. Gabriel Oquendo López y supervisados por EDEREM), así como en los comités de obra y bitácoras del proyecto. A partir del 17 de septiembre de 2026, la verificación se complementa con las actuaciones directas de seguimiento, análisis documental y la revisión de la certificación final de avance expedida el 22 de septiembre de 2026.

Asimismo, este informe sirve formalmente de soporte técnico, motivación y justificación administrativa vinculante para someter a consideración del Comité de Orientación y Seguimiento la aprobación de la Prórroga No. 3 por el término de dos (2) meses solicitada por el Municipio de Betania mediante Oficio 200-07-03-1005-2026, con radicado 2026010655043, trasladando la vigencia del convenio del 16 de octubre de 2026 al 16 de diciembre de 2026. Dicha solicitud se respalda en la evolución del avance físico (65,00 %) y financiero (58,00 %) certificado por la interventoría, el sostenimiento obligatorio del apuntalamiento de

la losa durante el curado normativo, las restricciones de acopio y movilidad, y la adopción del recronograma de obra ajustado a diez (10) meses.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 22 de septiembre de 2026, el Municipio de Betania continuó la ejecución de las obras a través de EDEREM bajo el Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-190-2025, desarrollando el Contrato de Obra Pública No. 01 de 2026 y el Contrato de Interventoría No. 03 de 2026:

Mediante certificación oficial suscrita y radicada el 22 de septiembre de 2026 por el Director de Interventoría, Ing. Gabriel Oquendo López, se hace constar formalmente el estado de la obra con base en los Informes No. 6 y No. 7 de Interventoría:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	65 %
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	58 %

De acuerdo con los Informes No. 6 (período del 04 de julio al 03 de agosto de 2026) y No. 7 de Interventoría (periodo del 04 de agosto al 03 de septiembre de 2026) y la Certificación del 22 de septiembre de 2026, se adelantaron las siguientes actividades en este período:

- Culminación total de la excavación manual y vaciado de concreto de las 20 pilas con sus correspondientes anillos en el bloque principal, así como las pilas y vigas de amarre perimetral de fundación y las vigas de fundación de la rampa PMR.
- El día 28 de julio de 2026 se llevó a cabo el vaciado monolítico de la losa de entrepiso del segundo piso empleando concreto premezclado de 28 MPa (280kg/cm^2) transportado desde la planta ARGOS del corregimiento de Peñalisa, requiriendo el uso de autobomba pluma estacionada en la calle 21.
- En cumplimiento de las normas de estabilidad estructural, la formaleta y el apuntalamiento inferior se mantuvieron durante 21 a 28 días continuos para garantizar la madurez del concreto convencional (sin aditivos acelerantes), tras lo cual se procedió al desencofrado parcial y al inicio del amarre y encofrado del refuerzo de columnas del segundo nivel.
- Se fundieron las columnas de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida y se preparó su formaleta superior. Se adelantó el ensamble de las cerchas y perfilería metálica para la cubierta termoacústica y el tendido de tuberías de aguas lluvias adyacentes al bloque existente.

Se presenta por parte del municipio solicitud de prórroga en tiempo con radicado 2026010655043, la cual sustenta que el desfase temporal que alcanzó el 25 % al cierre del séptimo mes contractual se fundamenta en causales sobrevinientes debidamente acreditadas en los comités técnicos y cartas contractuales:

- *Sostenimiento de formaleta:* Imposibilidad física de ingresar a ejecutar mampostería, pañetes y pisos en el primer nivel mientras permanecían los puntales bajo la losa en curado.
- *Suministros y transporte:* Desabastecimiento temporal de acero por sobredemanda nacional, bloqueos por derrumbes en el sector Las Areneras (Amagá) y coordinación estricta de turnos de despacho de camiones mixer y autobomba de la planta zonal ARGOS.
- *Restricciones operativas:* Falta de espacio para maniobras y acopio masivo de materiales (arenas, adobes y gravas), evitando estrangular el paso sobre la calle 21 (vía principal de salida de Betania) y protegiendo las zonas recreativas de los estudiantes de la I.E. Perla del Citará.
- *Flujo de caja del contratista:* El contratista radicó los documentos del Acta de Obra No. 1 por valor de $1.110.560.573 (que junto al anticipo acumula $1.582.768.180 ejecutados), la cual fue aprobada por la interventoría pero permanece pendiente de pago efectivo por la entidad contratante, ralentizando el flujo de caja del proyecto.

El Consorcio Perla del Citará y la Interventoría concertaron el Recronograma y Flujo de Fondos a diez (10) meses, reprogramando la culminación física para el 3 de diciembre de 2026. Asimismo, en la certificación del 22 de septiembre de 2026, la interventoría avaló la suficiencia del balance financiero, confirmando que las obras faltantes se ejecutarán con el presupuesto contractual vigente ($3.148.050.714). Por tanto, la solicitud de ampliación de plazo en dos (2) meses radicada por el Municipio (hasta el 16 de diciembre de 2026) resulta procedente y requerida para asegurar las pruebas finales, recibo y cierre administrativo.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Los mismos será siendo incorporados en su totalidad con el cumplimiento o no de los mismos, así como dando la necesidad de presentar observaciones pertinentes, para que, una vez alcanzado el informe final, se cuente con la totalidad de las obligaciones /compromisos reportados y su debido reporte final.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	100	65	Certificación por parte de interventoría	Ejecución física acumulada del 65 %.

2. Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.	100	65		
3. El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	100	65		Obligación en conocimiento por parte del municipio
4. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	100	65	Contratos derivados adjuntos en informes de seguimiento	
5. Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	100	65	Contratos derivados adjuntos en informes de seguimiento	
6. Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	100	65	Se realizó la contratación de obra e interventoría de acuerdo a los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección.	

7. En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	100	65		Obligación en conocimiento por parte del municipio
8. El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	100	65	Pólizas vigentes del contrato de obra	Se presenta por parte del municipio la actualización de la póliza de la prórroga 2 que estaba pendiente.
9. Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	100	65		Obligación en conocimiento por parte del municipio
10. El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique	100	65	Registro fotográfico e informes de interventoría	
11. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	100	65	Informe mensual No. 6 de interventoría Informe mensual No. 7 de interventoría	
12. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	100	65		Obligación en conocimiento por parte del municipio
13. Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100	65		Obligación en conocimiento por parte del municipio

14. En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Betania.	100	65	Sin novedad	Obligación en conocimiento por parte del municipio
15. El municipio de Betania - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	100	65	Sin novedad	Obligación en conocimiento por parte del municipio
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	100	65		Sin novedad
TOTAL	100	65		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

El avance del convenio se calculó de acuerdo a la fecha de inicio del mismo, el plazo para su ejecución y lo transcurrido al día del presente informe, así como los avances presentados por parte de la administración municipal.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se mantuvo el control preventivo en el entorno de la I.E. Perla del Citará. Se verificó el aislamiento perimetral mediante polisombra y cerramientos para separar los frentes de trabajo de los espacios escolares y garantizar que las actividades académicas se desarrollen sin riesgos. Se reguló el tráfico vehicular y de maquinaria sobre la calle 21 con personal de señalización durante maniobras de cargue y descargue. Se constató la vigencia de las actas de vecindad y entorno iniciales, cuyo cierre formal se realizará una vez finalicen las obras físicas. Durante el periodo no se presentaron quejas de la comunidad educativa ni de los vecinos colindantes.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Conforme a los Informes No. 6 y No. 7 de Interventoría:

- El material de playa, cemento, acero y agregados se almacenaron en zonas confinadas y protegidas con cubiertas plásticas impermeables.
- Los residuos de demolición y excavación se evacuaron en volquetas carpadas con destino final a la escombrera particular ubicada en el predio "La Peña", vereda Las Travesías del municipio de Betania, de propiedad del señor Henry Octavio Marín Palacio (C.C. 98.451.103), contando con la autorización escrita del propietario. Se verificó la documentación de volquetas y el control de cargue.
- Se efectuó lavado permanente de llantas a la salida de la obra y barrido de la calle 21 y andenes para evitar sedimentos. Los lavados de camiones de concreto se controlaron instalando mallas en los sumideros para prevenir taponamientos. No se registraron derrames ni sanciones ambientales.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el periodo se contó con el acompañamiento en obra de la Residente SST del contratista (María Mercedes Ramírez V.) y la Profesional SST de la interventoría (Viviana Arboleda Cano). Se constató el cumplimiento de las matrices de seguridad, inducciones, charlas de autocuidado, inspecciones preoperacionales y control riguroso de permisos para trabajo en alturas en las labores sobre la losa y amarre de columnas del segundo nivel.

En el componente laboral, durante el periodo del Informe No. 6 se registró el retiro de cuatro (4) trabajadores, frente a los cuales se aportó la liquidación de prestaciones y los respectivos paz y salvos; en el periodo del Informe No. 7 no se presentaron retiros. Se verificó el pago al día de la seguridad social y parafiscales de todo el personal vinculado; no se presentaron accidentes laborales incapacitantes en los periodos reportados.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se agregan los compromisos administrativos, legales y financieros del conveniante ejecutor que harán parte del seguimiento y reporte mensual por parte de la Gobernación de Antioquia, los cuales se validarán mes a mes dado el inicio del convenio 4600018091

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Presupuesto y convenios derivados	Aportes incorporados por el municipio
2. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE	Contratos No. 01 y No. 03 de 2026 de EDEREM	Interventoría y supervisión técnica en pleno ejercicio
3. Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	Informes No. 6 y 7 de obra, interventoría, EDEREM y SST	Información presentada para el periodo.

4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Acta de designación	
5. Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Prórroga No. 2, SECOP II y garantías del convenio	Se cuenta con póliza actualizada según la prórroga 2.
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Informes SST No. 6 y 7, planillas y soportes de seguridad social	Verificación del personal de obra e interventoría.
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	CUMPLE		
8. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	CUMPLE		
9. El conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE		Se normaliza el inicio de actividades con la contratación de obra e interventoría
10. El conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	CUMPLE		Obligación socializada con el municipio
11. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE		
12. Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.	CUMPLE		

13. En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	CUMPLE		El municipio de Betania ha sido informado
14. El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	CUMPLE		
15. Estarán a cargo del contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE		El municipio de Betania ha sido informado
16. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	CUMPLE		El municipio de Betania ha sido informado
17. Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	CUMPLE		El municipio de Betania ha sido informado
18. Previo a la liquidación del convenio, el conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el contrato.	CUMPLE		Sin novedad
19. Previo a la liquidación del convenio, el conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la	CUMPLE		Sin novedad

constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.			
20. El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	CUMPLE		El municipio de Betania ha sido informado
21. El conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	CUMPLE		
22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
23. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE		
24. En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
25. El conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
26. En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
27. Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al

en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			municipio de Betania
28. Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en f irme o el acto administrativo que ordena la demolición.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
29. El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
30. El municipio de Betania deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.	CUMPLE		
31. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	CUMPLE		ha sido informado de la presente obligación al municipio de Betania
32. El municipio de Betania dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	CUMPLE		
33. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.	CUMPLE		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Se agregan los compromisos para dar cumplimiento a las obligaciones, actividades o compromisos del Departamento de Antioquia y que harán parte del seguimiento y reporte mensual por parte de la Gobernación de Antioquia, los cuales se validarán mes a mes dado el inicio del convenio 4600018091 del 13/08/2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	CUMPLE		
2. Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE		
3. Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	CUMPLE		
4. Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	CUMPLE	Informe seguimiento No 9	
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE		
6. En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	CUMPLE		
7. Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	CUMPLE	Certificado aprobación pólizas	

8. Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	CUMPLE		
9. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato.	CUMPLE		

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 2.847.902.387	$ 655.296.431	$ 0	$ 3.503.198.818
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 2.847.902.387	$ 655.296.431	$ 0	$ 3.503.198.818
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 1.708.741.432	$ 0	$ 0	$ 1.708.741.432
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 1.708.744.432	$ 0	$ 0	$ 1.708.741.432
7. Recursos ejecutados	$ 1.708.744.432	$ 0	$ 0	$ 1.708.744.432
8. Recursos no ejecutados	$ 1.139.157.955	$ 655.296.431	$ 0	$ 1.794.454.386

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado Financiero de los Contratos Derivados:

Contrato de Obra No. 01 de 2026 ($3.148.050.714): Cuenta con un pago anticipado del 15 % ($472.207.607) realizado el 20/02/2026. En el Informe No. 6 se reportaron los documentos para cobro y en el Informe No. 7 se consolidó la aprobación del Acta de Obra No. 1 por valor de $1.110.560.573, arrojando un acumulado ejecutado de $1.582.768.180 (quedando un saldo contractual por facturar de $1.565.282.534). El acta se encuentra aprobada por la interventoría y en trámite de pago por EDEREM. La interventoría certifica a corte de septiembre un avance financiero acumulado de obra del 58,00 **%**.

Soportes de Administración (A.U.): Durante julio y agosto de 2026, el contratista aportó los soportes del personal profesional técnico, nóminas, factura de internet ($71.400/mes), arriendo de oficina ($3.000.000 acumulado junio-julio), ensayos de cilindros de laboratorio ($416.500) y hospedaje/alimentación ($3.000.000), verificados a satisfacción por la interventoría.

Contrato de Interventoría No. 03 de 2026 ($355.148.104): No contempla anticipo. Se encuentra cancelada el Acta No. 1 por $44.082.309 y proyectada el Acta No. 2 por $134.468.902 (acumulando $178.551.210 ejecutados en actas,

correspondiente al 50,28 %). Por recursos causados de periodos 1 a 7, la ejecución técnica acumulada reconocida asciende a $290.408.953.

Reclamación por Desequilibrio Económico Municipal: El contratista formalizó una reclamación de restablecimiento del equilibrio contractual por valor de $156.157.285 debido al incremento del salario mínimo legal para 2026. En el Comité No. 7 se concluyó que cualquier compensación económica deberá ser asumida y financiada con recursos propios del Municipio de Betania, sin comprometer recursos adicionales del Departamento de Antioquia.

Convenio No. 4600018091:
El Departamento de Antioquia ha desembolsado $1.708.741.432 (60 % de su aporte). El 40 % restante ($1.139.160.955) permanece debidamente amparado y condicionado al avance físico del 100 % e informe final de liquidación. El presente informe no tramita giro alguno.

Contrato de Interventoría No. 03 de 2026 ($355.148.104): No contempla anticipo. Se encuentra cancelada el Acta No. 1 por $44.082.309 y proyectada el Acta No. 2 por $134.468.902 (acumulando $178.551.210 ejecutados, equivalente al 50,28 %). Los periodos evaluados 6 y 7 acumulan una ejecución reconocida en interventoría de $290.408.953. De aprobarse ampliación en tiempo, será la administración municipal que deberá asumir los costos adicionales por la ampliación del tiempo del contrato de interventoría.

Desequilibrio Económico Municipal: El contratista documentó una solicitud de restablecimiento de la ecuación contractual por un valor de $156.157.285, derivada del incremento del salario mínimo legal para la vigencia 2026. De conformidad con el Comité No. 7, dicha adición deberá ser resuelta y asumida en su totalidad por el Municipio de Betania con recursos propios, sin implicar transferencias adicionales de la Gobernación de Antioquia.

Convenio No. 4600018091:
El Departamento de Antioquia ha desembolsado $1.708.741.432, correspondientes al 60 % de su aporte. El saldo restante por desembolsar ($1.139.160.955, equivalente al 40 %) se mantiene condicionado al avance físico del 100 % y recibo a satisfacción de la obra. El presente informe tiene fines exclusivos de seguimiento y soporte de prórroga, por lo que no autoriza giro de recursos.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Tal y como se menciona al principio de este informe, la información contenida, se consigna de acuerdo a la información contenida en los informes de Interventoría No 6 y No 7, teniendo en cuenta que la nueva supervisora que es quien elabora el presente informe aún no se encontraba designada.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
14/08/2026	Comité de Obra No. 8 (Virtual)	Seguimiento al avance de la losa del segundo piso, tiempos de fraguado de 21-28 días, trámite del Acta No. 1 de obra y alternativas para recuperar el cronograma.
28/08/2026	Solicitud ampliación de plazo contratista	El Consorcio Perla del Citará sustenta formalmente la solicitud de prórroga en 2 meses y anexa el recronograma ajustado a 10 meses.
3/09/2026	Corte mensual y radicación técnica	Cierre del periodo mensual del Informe No. 7 de Interventoría (04/08 al 03/09/2026).
5/09/2026	Comunicación oficial Secretaría de Planeación	El Secretario de Planeación de Betania consulta a la Gobernación sobre la modificación interna del AU y desequilibrio contractual.
17/09/2026	Actuación administrativa de supervisión	Notificación de la designación de la supervisión interna a la servidora pública entrante.

19/09/2026	Solicitud formal Prórroga No. 3 de Betania	Radicación del Oficio 200-07-03-1005-2026 del Alcalde solicitando prórroga por dos (2) meses hasta el 16/12/2026.
22/09/2026	Expedición Certificación de Avance	El Director de Interventoría expide la certificación del 65 % físico y 58 % financiero, avalando la suficiencia presupuestal.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Gobernación entregará los aportes correspondientes al Municipio mediante tres (3) desembolsos:

Primer Desembolso: Equivalente al QUINCE (15%) por valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L ($427.185.358) previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Segundo Desembolso: Equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %) de los recursos aportados por el Departamento, por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.281.556.074), condicionado al cumplimiento del avance físico requerido y a la presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría. Dicho desembolso ya fue realizado y aprobado en el Informe No 8 de 2026.

Tercer Desembolso: Equivalente al 40% de los recursos, es decir MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($1.139.160.955) con el avance físico de ejecución de obra del 100%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24/06/2025	$2.847.902.387				$2.847.902.387	
Adiciones							
Pago No.1 / Desembolso	03/12/2025		$ 427.185.358	N/A	$ 427.185.358	$ 2.420.717.029	5500308445
Pago No.2 / Desembolso	24/08/2026		$ 1.281.556.074	N/A	$ 1.281.556.074	$ 1.139.160.955	5500316990
TOTALES		$2.847.902.387	$ 1.708.741.432	N/A	$ 1.708.741.432		

En el presente Informe No. 9 no se autoriza orden de giro ni desembolso alguno

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

La interventoría revisó y validó los pagos integrados a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del personal técnico y operativo de los contratos derivados. En el Informe No. 6 se verificó la liquidación final y paz y salvos de cuatro (4) trabajadores retirados; en el periodo del Informe No. 7 no se presentaron novedades de retiro. Todo el personal activo se encuentra debidamente amparado, acreditando el estricto cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Riesgo 3 - Plazo de ejecución mayor al proyectado por causas externas	Retrasos derivados del sostenimiento de la formaleta de la losa durante 21 a 28 días de curado, demoras en entregas de acero, bloqueos viales en Amagá y coordinación de mixer/autobomba de ARGOS Peñalisa. El retraso acumulado osciló entre el 10 % (Informe 6) y el 25 % (Informe 7)	Municipio de Betania / EDEREM / Contratista / Interventoría / Supervisión	Formulación y aval al recronograma de obra a 10 meses; radicación formal de la solicitud de Prórroga No. 3 por 2 meses hasta el 16/12/2026; priorización de frentes de cubierta, mampostería e instalaciones técnicas	Monitoreo en comités técnicos (Comité No. 8 del 14/08/2026), seguimiento a los Informes No. 6 y No. 7 de Interventoría y evaluación del oficio municipal del 19/09/2026	Oficio municipal 200-07-03-1005-2026; solicitud Consorcio Perla del Citará; recronograma a 10 meses; Certificación de avance (65 % físico y 58 % financiero) expedida el 22/09/2026

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Durante el periodo evaluado no se presentaron incumplimientos graves que dieran lugar a multas, sanciones o declaratoria de siniestros contractuales. Las desviaciones de cronograma obedecieron a factores técnicos y logísticos sobrevinientes, los cuales fueron atendidos mediante la readecuación de la programación a diez (10) meses y el trámite oportuno de la adición de plazo formalizada por el Municipio de Betania.

La Prórroga No. 3 garantiza la salvaguarda jurídica y operativa del convenio hasta el 16 de diciembre de 2026. Se mantiene la instrucción a la administración municipal y a EDEREM para que se agilice el pago del Acta No. 1 de obra por $1.110.560.573, normalizando el flujo de caja del contratista y asegurando la intensificación del ritmo de trabajo en mampostería, pañetes y cubierta.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Conforme al análisis técnico realizado, se deja constancia de la plena justificación y conveniencia de tramitar la Prórroga No. 3 por el término de dos (2) meses al Convenio Interadministrativo No. 4600018091, ampliando su fecha de terminación del 16 de octubre de 2026 al 16 de diciembre de 2026, sin adición presupuestal ni desembolso alguno por parte de la Gobernación de Antioquia.

- Se ratifica lo certificado por la interventoría en cuanto a que las cantidades contractuales de obra pendientes se ejecutarán a cabalidad con el presupuesto actual. Respecto al desequilibrio económico de $156.157.285 solicitado por el contratista por incremento del salario mínimo legal de 2026, la supervisión reitera que corresponde a una gestión interna exclusiva del Municipio de Betania con recursos propios, conforme a lo estipulado en la obligación 14 del convenio.

- Se deja expresa constancia de que la suscrita servidora pública asumió las funciones de supervisión del presente convenio a partir del 17 de septiembre de 2026, conforme al acto de designación expedido por la entidad; en consecuencia, la información que soporta el presente informe entre el 1 de julio de 2026 y el 16 de septiembre de 2026, con la que se realiza el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas con anterioridad a dicha fecha se sustenta formalmente en los informes mensuales Nos. 6 y 7 rendidos por la interventoría externa (bajo la dirección del Ing. Gabriel Oquendo López y supervisados por EDEREM), las actas de comité de obra y los soportes documentales que reposan en el expediente contractual.

- Se espera programar visita para próximos días y realizar seguimiento en campo de la ejecución de la obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERIODO



Vista inferior de losa de entrepiso: sostenimiento de formaleta y puntales durante el periodo normativo de curado



Estructura del primer nivel: columnas desencofradas y soporte inferior de la losa del segundo piso.



Nivel superior: superficie de losa fundida, estructura metálica de conexión y arranque/armado de columnas del segundo piso



Vaciado y acabado en concreto de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida (PMR)

9. ANEXOS

1. Designación oficial de Supervisión de la Secretaría de Educación Departamental.
2. Certificación del Porcentaje de Avance Físico (65 %), Financiero (58 %) y Balance Financiero expedida por el Director de Interventoría Ing. Gabriel Oquendo López (22/09/2026).
3. Oficio 200-07-03-1005-2026 del Municipio de Betania solicitando la Prórroga No. 3 del Convenio.
4. Solicitud de adición de plazo y sustentación técnica suscrita por el Consorcio Perla del Citará (28/08/2026).
5. Recronograma de Obra y Flujo de Fondos a 10 meses avalado por la Interventoría.
6. Informe No. 6 de Interventoría (Mensual EDEREM No. 6) correspondiente al periodo del 04/07/2026 al 03/08/2026.
7. Informe No. 7 de Interventoría (Mensual EDEREM No. 6) correspondiente al periodo del 04/08/2026 al 03/09/2026.
8. Acta del Comité de Obra No. 8 (Virtual) del 14 de agosto de 2026.
9. Planillas de autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de obra e interventoría.

Para constancia, se firma el presente informe el 23/09/2026



LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
SUPERVISOR

ANEXOS